



Coordinación de Seguimiento

**Recomendación 2/2020**

Queja: 1313/2019/III y su  
acumulada 1343/2019/III

Oficio: 0858/2020

Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2020

C. José Ángel Prudencio Vargas  
Presidente municipal de Ayutla

Distinguido presidente:

Luego de enviarle un cordial saludo, acompaño al presente la versión digital de la Recomendación 2/2020, emitida el 4 de febrero de 2020, sobre las violaciones a los derechos humanos a la legalidad por el indebido cumplimiento de la función pública; a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, al trabajo, al medio ambiente sano, a la recreación y al descanso y al trato digno, durante la celebración del carnaval de Autlán de Navarro, lo anterior, acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha.

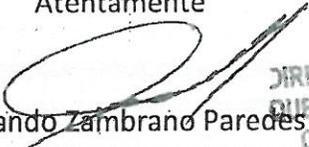
Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. La presente Recomendación se dirige a usted no como autoridad involucrada sino a manera de petición, las cuales se enumeran del 1° al 9°, comenzando en la foja 61 y concluyendo en la foja 62.

No omito manifestar que se le concede un término de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación, a efecto de que emita el pronunciamiento correspondiente.

Petición que se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, reitero la muestra de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

  
Fernando Zambrano Paredes  
Coordinador de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE  
QUEJAS Y RECLAMOS  
COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO



encuentra dentro de sus atribuciones y competencia la posibilidad de ejecutar actos fundamentales que ayuden al cumplimiento de esta **Recomendación**.

**Única.** Gire instrucciones al comisario vial y al director general operativo de la Policía Vial en el estado, para que, durante los festejos del Carnaval de Autlán, implementen un estricto mecanismo de vigilancia y sanción conforme a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado; además, se realice la solicitud de grúas de la Secretaría de Seguridad Pública para el retiro de vehículos, con la finalidad evitar el bloqueo de las calles, se obstaculice el tránsito vehicular y se propicie el desorden vial.

200. De igual forma considerando que problemáticas como la documentada en este caso se presenta prácticamente en todos los municipios del Estado, se dirigen las siguientes peticiones a los 125 gobiernos municipales:

**Primero.** Promuevan la construcción o habilitación de espacios adecuados, para el desarrollo de eventos y festividades que implican altas concentraciones de personas, música, disturbios y venta de bebidas embriagantes, los cuales deberán contar con todos los servicios municipales y cumplir con todos los requisitos que las leyes y reglamentos exigen, en el que garanticen la integridad de las personas y no afecten los derechos de terceros.

**Segunda.** Reformen y actualicen la normativa municipal en torno a la contaminación acústica, en virtud del Decreto 26853/LXI/18, publicado en agosto de 2018, en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, en torno a las nuevas reformas realizadas por el Congreso del Estado, de acuerdo a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

**Tercera.** Se implementen los mecanismos de control y supervisión necesarios y efectivos que permitan verificar el cumplimiento de la NOM-81-ECOL-1994, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología de su municipio, que constriñan a las y los comerciantes a cumplir con los horarios y términos establecidos, los niveles máximos de ruido permisibles y la responsabilidad de sus residuos sólidos.

**Cuarta.** Que el área de Inspección y Vigilancia, así como el jefe de Reglamentos y Apremios, en el ámbito de sus competencias, intensifiquen la vigilancia de los



comercios que se instalen, para que, de no cumplir con la reglamentación correspondiente, apliquen las sanciones que en derecho procedan.

**Quinta.** Se instruya a las áreas de la administración encargadas de la Dirección de Ecología y Aseo Público para que durante la feria o eventos masivos, redoblen sus esfuerzos y preserven las calles limpias y ordenadas a efecto de evitar cualquier tipo de contingencia, mediante acciones que van desde evitar la presencia de heces en la vía pública hasta la recolección de residuos sólidos de manera permanente.

**Sexta.** Que las Comisariías de Seguridad Pública Municipal implementen un operativo de seguridad y vigilancia a las personas asistentes a la feria o eventos masivos para preservar la tranquilidad y paz social de quienes transitan, acuden o habitan el lugar.

**Séptima.** Se solicite al encargado de tránsito municipal o, en su caso, el apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con el propósito de implementar operativos en la zona de las ferias o eventos masivos, a efecto de desahogar el tráfico vehicular en las horas de realización del evento, así como de contar con vehículos grúa e infracciones a fin de sancionar y retirar los vehículos que se estacionen en zonas que obstruyan los accesos de los vecinos y lugares públicos.

**Octava.** Previo a la celebración de las ferias o eventos masivos municipales, se inicie una campaña de capacitación constante, en materia de derechos humanos, a manera de que se profesionalice el servicio público, así como entre los comerciantes, haciéndoles saber cuáles son sus derechos y obligaciones, y las sanciones que pueden ser acreedores en caso de contravenir la normativa correspondiente.

**Novena.** Se realice una campaña para la toma de conciencia entre la población a efecto de evitar afectaciones a los vecinos de los espacios donde se realizan las festividades.

Sobre lo anterior se informe de manera clara y sencilla sobre las faltas administrativas que pueden incurrir las y los visitantes, así como las sanciones a las que pueden ser acreedores. Para que las y los asistentes al lugar conozcan las disposiciones a cumplir se tendrá que instalar un módulo de atención al público.